



ACTA DE INSPECCIÓN PRODUCTO DE ACCIDENTE

En la comuna de SIERRA GORDA, provincia de ANTOFAGASTA, región de ANTOFAGASTA, con fecha 09-abr.-2025, siendo las 20:34 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002 y modificado por el Decreto Supremo N° 01, de 2024, ambos del Ministerio de Minería; por el Decreto Supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, "Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves"; por la Ley 20.551, de 2011, que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, del Ministerio de Minería, y su Reglamento el Decreto Supremo 41, de 2012; y por el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que "Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería", se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a DANIEL FAJRE FLORES a efectos de proceder a la inspección, levantamiento y verificación de los antecedentes que dieron origen al accidente en la faena minera.



1.- Antecedentes Generales del Accidente

Empresa	SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA		
Faena	SIERRA GORDA		
R.U.T. Empresa	76081590-K	Producción [tmp]	9.510 ton/mes de cobre fino. 79,34 tm de molibdeno.
Recurso Principal	COBRE	Dotación Mandante [pers]	1684
Estado Faena	Operativa	Dotación Contratista [pers]	6369
N° Libro SNGM	4050 Folio N° 06		

N° Resolución	Fecha	Tipo
1144	12/09/2012	M.E
1384	25/07/2023	P.C

N° Inicio Actividades	Fecha
5861	03/06/2020



Vida Útil (Meses)	294
-------------------	-----

Rep. Legal	ROCIO AMARILLA PAEZ FIGUEROA		
C.I.	24083163-5	Domicilio	MAGDALENA N° 140 PISO 10, LAS CONDES-SANTIAGO
Teléfono	9-68996567	Email	rocio.amarillapaez@sgscm.cl

Contratista	TEAM WORK EST SERVICE LTDA.		
Rep. Legal	GONZALO RIVERA EDWARDS		
C.I.	6343527-9	Domicilio	LA CONCEPCION 141, PISO 11, PROVIDENCIA - SANTIAGO
Teléfono	02-25190300	Email	gerencia@team-work.cl

Nombre Lesionado	José Alex Diaz Diaz		
Cargo	Jefe de Turno Mantenición Planta	C.I.	9839302-1
Lesiones	Múltiple Fractura.		

2.- Instalación donde ocurrió el accidente

Instalación	Coord. Norte	Coord. Este	Cota
PLANTA FILTRADO	7470896	463132	1729

La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter 1 Inspección de Accidente, consistiendo en investigación del accidente fatal ocurrido el día 09 de abril 2025 a las 15:00 hrs' aproximadamente, donde trabajador Sr. José Alex Diaz Diaz de cargo Jefe de Mantenición Planta en labores de inspección en el sector de filtro 4 en la descarga de concentrado, por razones que se encuentran en investigación, cae de una altura de 10 metros al piso. Posteriormente se activan los protocolos de emergencia, es trasladado al hospital de Calama, llegando fallecido al lugar.

Estado de la instalación.

Planta de Filtrado: Activa.

Antecedentes del accidentado.

Nombre: José Alex Diaz Diaz.





Empresa: TEAMWORK - E.S.T Service Ltda.

Proceso de la investigación.

Se accede a la faena Minera Sierra Gorda SCM, se da inicio a la investigación

3.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas

No existen medidas correctivas pendientes correspondientes a fiscalizaciones previas.

4.- Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:

En Instalación	PLANTA FILTRADO
Hallazgo	Accidente Fatal ocurrido el día 09 de abril 2025.
Detalle Hallazgo	Accidente fatal ocurrido el día 09 de abril 2025 a las 15:00 hrs aproximadamente, donde trabajador Sr. José Alex Diaz Diaz de cargo Jefe de Mantenimiento Planta en labores de inspección en el sector de filtro 4 en la descarga de concentrado, por razones que se encuentran en investigación, cae de una altura de 10 metros al piso. Posteriormente se activan los protocolos de emergencia, es trasladado al hospital de Calama, llegando fallecido al lugar.
Medida Correctiva [1/2]	Presentar informe de investigación.
Plazo de cumplimiento efectivo	9/4/2025 - 29/4/2025
Detalle Medida	La empresa minera mandante y el comité paritario de higiene y seguridad deberán, presentar el informe técnico de investigación del accidente fatal donde esclarezcan las causas, consecuencia y medidas correctivas para que eventos de esta magnitud no vuelvan a ocurrir.
Responsable	Mandante:SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA
Medida Correctiva [2/2]	Presentar informe de investigación.
Plazo de cumplimiento efectivo	9/4/2025 - 29/4/2025
Detalle Medida	La empresa contratista deberá presentar el informe técnico de investigación del accidente fatal donde esclarezcan las causas, consecuencia y medidas correctivas para que eventos de esta magnitud no vuelvan a ocurrir.
Responsable	TEAM WORK EST SERVICE LTDA.

En Instalación	PLANTA FILTRADO
Hallazgo	Trabajador realiza trabajos en borde del filtro, sector de riesgo de caída a distinto nivel.
Detalle Hallazgo	Trabajador de cargo jefe de turno de mantenimiento, realiza trabajos de limpieza de filtro con manguera en el borde de los filtros de prensa, cayendo por abertura existente.



Medida Correctiva [1/1]	Capacitar trabajadores en el uso de elementos de protección ante caídas.
Plazo de cumplimiento efectivo	9/4/2025 - 30/4/2025
Detalle Medida	La empresa minera mandante deberá, capacitar a sus trabajadores en el uso de elementos de protección ante caídas cuando se realice trabajos en altura y cercano a bordes con aberturas que permite la caída a distinto nivel.
Responsable	Mandante:SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA

En Instalación	PLANTA FILTRADO
Hallazgo	Plataforma de filtro 4 sin señalética de trabajo en altura.
Detalle Hallazgo	Se detecta en la investigación que la plataforma de filtro 4, donde existe línea de vida para trabajos en borde de los filtros de prensa, no existe señalética de trabajo en altura y uso de línea de vida.
Medida Correctiva [1/1]	Implementar señalética de trabajo en altura y uso de línea de vida.
Plazo de cumplimiento efectivo	9/4/2025 - 30/4/2025
Detalle Medida	La empresa deberá implementar señalética de trabajo en altura y uso de línea de vida en la plataforma de filtro 4 y en otras que exista la misma condición.
Responsable	Mandante:SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA

Comentarios Hallazgos: Sin comentarios de hallazgos.

5.- Observaciones Empresa

Sin observaciones de la empresa.

Observaciones a la Empresa

Este Servicio está en conocimiento de la auto suspensión del área.

6.- Solicitud de Antecedentes Adicionales

Antecedente	Solicitud de antecedentes del Accidente
Detalle Antecedentes	Se requiere los siguientes antecedentes: 1. Procedimiento de trabajo seguro de la actividad. 2. Análisis de riesgo de la tarea. 3. OT. 4. Permiso de trabajo y bloqueo de del equipo y área. 5. Contrato de trabajo del trabajador. 6. Documento Word.
Plazo de cumplimiento efectivo	9/4/2025 - 11/4/2025
Responsable	Mandante: SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL
Estado	Pendiente



7.- Firmas

En este acto se informa a la Empresa Minera Mandante que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha, puede presentar por escrito los descargos, alegaciones, defensas u otros antecedentes que estime pertinente en la Dirección Regional correspondiente del Servicio Nacional de Geología y Minería.

La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas en los plazos estipulados e informadas por medio del sistema SIMIN 2.0 desarrollado por el Servicio, o bien por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. YERKO ERNESTO DIAZ CABEZAS, ubicado en ANTONINO TORO 956 , debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.

La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurrirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.

Nombre y Apellido	Organización/Sernageomin	Cargo	Firma
DANIEL FAJRE FLORES	Sernageomin	INSPECTOR SEGURIDAD ANTOFAGASTA	
PATRICIO ARANCIBIO MOSCOPULOS	SIERRA GORDA	SUPERINTENDENTE GESTION DE RIESGOS	



Comuna, Simo Grade 09 04 25



~~Acta de Fiscalización
Resolución de Accidente~~

Empresa: Simo Grade Socioloot
Carroceros Mineros
Paese: Simo Grade
Rut: 76001590-K

Uchiro: Inverposición del accidente
Fatal ocurrido 09-04-25
que afecta al geólogo
Sr José Dines Díaz de
la empresa EST Service.

Firma

Daniel Fajal
Supervisor

Víctor Araya C.

Francisco Ascunz